



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P.39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Lunes, 5 de octubre de 1992. — Número 199

Página 3.053

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Orden de 2 de septiembre de 1992 por la que se descalifica vivienda sita en esta provincia, de protección oficial, y expediente para construcción de vivienda unifamiliar en Arnuero	3.054
-----	---	-------

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

	Comandancia Militar de Marina de Santander.— Expedientes administrativos números 102/92 y 85/92 ...	3.054
	Dirección Territorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en Cantabria.— Expedientes de expropiación forzosa	3.055

3. Subastas y concursos

	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Anuncio de subasta de bien inmueble	3.058
--	--	-------

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

	Liendo.— Exposición al público de modificación de la ordenanza y tarifas de la tasa de recogida de basuras .	3.059
	Valderredible.— Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general para 1992	3.059

4. Otros anuncios

	Reinosa.— Adjudicación definitiva de viviendas	3.060
	Marina de Cudeyo.— Licencia para instalación de tanques de G. L. P.	3.060
	Argoños.— Licencia para la actividad de nave para productos agrícolas	3.060

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 173/89 .	3.061
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 313/92 .	3.061

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 452/92, 679/91, 199/91, 429/91, 396/92 y 509/90	3.062
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 800/90, 591/89, 515/84, 278/91, 51/90, 253/89 y 29/92	3.063
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.— Expediente número 546/91 .	3.067
	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expediente número 356/92	3.067
	Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander.— Expediente número 479/92	3.067
	Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria.— Expedientes números 730/92, 147/92 y 151/92	3.067

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 2 de septiembre de 1992, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, de protección oficial.

Visto el expediente S-I-92/75, en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Juana Rebolledo Cosío de la vivienda sita en Muriedas, Camargo, calle Alcalde Arteché, número 7, piso 4.º A;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 241, folio 207, finca número 28015;

Resultando que con fecha 25 de octubre de 1978 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal, y por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietaria, doña Juana Rebolledo Cosío.

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, septiembre de 1991.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Solaeta Pérez.

92/73353

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Pérez Estradas, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Arnuero.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 17 de julio de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/63491

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Miguel Soria Carreras, teniente de navío de la Reserva Naval Activa, instructor del expediente administrativo número 102/92, instruido por el extravío de la licencia de navegación perteneciente a la embarcación nombrada «Abito II», folio 725 de la 5.ª lista de Santander y propiedad de don Daniel Díez Álvarez,

Hago saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad quien lo encuentre y no lo ponga a disposición de la autoridad de Marina.

Santander, 23 de septiembre de 1992.—El teniente de navío, instructor, Miguel Soria Carreras.

92/78316

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Miguel Soria Carreras, teniente de navío de la Reserva Naval Activa, instructor del expediente administrativo número 85/92, instruido por el extravío de la licencia de navegación relativa a la embarcación nombrada «Enrique I», folio 2.429 de la 5.ª lista de Santander, propiedad de don Enrique Sáez Victoria.

Hago saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad quien lo encuentre y no lo ponga a disposición de la autoridad de Marina.

Santander, 21 de septiembre de 1992.—El teniente de navío, instructor, Miguel Soria Carreras.

92/77522

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA**Demarcación de Carreteras del Estado**

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 11-S-2.530. Variante de Solares. Autovía del Cantábrico. CN-634, puntos kilométricos 198,5 al 204,3, y N-635, puntos kilométricos 8,4 al 15,4. Tramos: Hoznayo-Heras y Solares-Sobremazas. Término municipal de Medio Cudeyo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Medio Cudeyo en la fecha y horas siguientes:

Día: 2 de octubre.

Horas: Once treinta a doce.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Relación de expropiados

Clave: 11-S-2.530. Variante de Solares. Autovía del Cantábrico. CN-634, puntos kilométricos 198,5 al 204,3, y N-635, puntos kilométricos 8,4 al 15,4. Tramos: Hoznayo-Heras y Solares-Sobremazas. Término municipal de Medio Cudeyo. Provincia de Cantabria.

Fincas: 100 y 100-Comp. Titular: Don Gabriel Cabarga Bedia. Domicilio: La Sota, 45, Heras (Cantabria).

Fincas: 266-Arrd, 267-Arrd, 271-Arrd, 274-Arrd y 280-Arrd. Titular: Doña María Emilia Vayas Herrán. Domicilio: Sobremazas (Cantabria).

Finca: 286-Arrd. Titular: Don Pedro José Gutiérrez Santiago. Domicilio: Sobremazas (Cantabria).

Fincas: 27 y 27-Comp. Titular: Doña Ángeles Santiago de la Hoz; representante, don Antonio Gil Rodríguez. Domicilio: Heras (Cantabria).

Santander, septiembre de 1992.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

92/77852

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA**Demarcación de Carreteras del Estado**

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: T1-S-393-A. Desdoblamiento de calzada. Autovía del Cantábrico Bilbao-Santander, CN-635. Tramo: Parayas-El Astillero. Término municipal de Camargo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Camargo en la fecha y horas siguientes:

Día: 2 de octubre.

Horas: Diez a diez treinta.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Relación de expropiados

Clave: T1-S-393-A. Desdoblamiento de calzada. Autovía del Cantábrico Bilbao-Santander, CN-635.

Tramo: Parayas-El Astillero. Término municipal de Camargo. Provincia de Cantabria

Fincas: 153-Amp y 153-Comp. Titular: Don Faustino García Casuso. Domicilio: Avenida de José Antonio, 20-9º C, Santander.

Finca: 153-1. Titular: Doña Juana Villagarcía Pérez. Domicilio: Calle General Dávila, 324-F, Santander.

Finca: 14-Comp. Titular: «Viroterm Santander, S. A.»; representante, don José Santiago Alday Sañudo. Domicilio: Calle Alday, 57, Maliaño.

Santander, septiembre de 1992.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

92/77849

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA**Demarcación de Carreteras del Estado**

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 13-S-2.710. Autovía del Cantábrico. Variante de Colindres CN-634, puntos kilométricos 172,8 al 178,2. Tramo: Laredo-Bárcena de Cicero. Término municipal de Bárcena de Cicero. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Colindres en la fecha y horas siguientes:

Día: 6 de octubre.

Horas: Doce a doce treinta.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Relación de expropiados

Clave: 13-S-2.710. Autovía del Cantábrico. Variante de Colindres CN-634, puntos kilométricos 172,8 al 178,2. Tramo: Laredo-Bárcena de Cicero. Término municipal de Bárcena de Cicero. Provincia de Cantabria.

Fincas: 48-Amp-Arrd y 54-Amp-Arrd. Titular: Don Eugenio Gregorio Expósito Otero. Domicilio: Barrio La Sierra-Treto (Cantabria).

Finca: 58-Comp. Titulares: Doña María Sánchez Lastra, doña Concepción Arce Lastra y doña María Humara Lastra; representante, don José Antonio Naveda Sánchez. Domicilio: Calle Antonio López, 58, Santander.

Santander, septiembre de 1992.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

92/77859

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA**Demarcación de Carreteras del Estado**

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 13-S-2.710. Autovía del Cantábrico. Variante de Colindres CN-634, puntos kilométricos 172,8 al 178,2. Tramo: Laredo-Bárcena de Cicero. Término municipal de Colindres. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Colindres en la fecha y horas siguientes:

Día: 6 de octubre.

Horas: Trece a trece treinta.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Relación de expropiados

Clave: 13-S-2.710. Autovía del Cantábrico. Variante de Colindres CN-634, puntos kilométricos 172,8 al 178,2. Tramo: Laredo-Bárcena de Cicero. Término municipal de Colindres. Provincia de Cantabria.

Finca: 61. Titular: Don José Miguel Salcines Gutiérrez; representante, doña María Olga Salcines Mandado. Domicilio: La Esperanza, 10, Colindres (Cantabria).

Finca: 44-Comp. Titular: Don Tomás González Gutiérrez; representante, doña Gloria Ruiz Herrería. Domicilio: Barrio Cortinas, número 3, Colindres (Cantabria).

Santander, septiembre de 1992.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

92/77861

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA**Demarcación de Carreteras del Estado**

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: T2-S-2.820. Tramo: Treto-Hoznayo. Clave: 13-S-2.530. Variante de Solares. Término municipal de Entrambasaguas. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Entrambasaguas en la fecha y horas siguientes:

Día: 2 de octubre.

Horas: Doce treinta a trece.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Relación de expropiados

Obra: Clave: 13-S-2.530. Variante de Solares. Autovía del Cantábrico. N-634, puntos kilométricos 198,5 al 204,3. N-635, puntos kilométricos 8,4 al 15,4. Tramo: Hoznayo-Heras y Solares-Sobremazas. Término municipal de Entrambasaguas. Provincia de Cantabria, Clave: T2-S-2.820. CN-634 autovía del Cantábrico. Tramo: Treto-Hoznayo. Término municipal de Entrambasaguas. Provincia de Cantabria

Fincas: 24 y 24-Comp. Titular: Don Martín San Emeterio Castro. Domicilio: Orejo (Cantabria).

Fincas: 26-Arrd y 27-Arrd. Titular: Don Jesús Abajas. Domicilio: Hoznayo (Cantabria).

Finca: 47-Arrd. Titular: Don Avelino Montes Teja. Domicilio: Hoznayo (Cantabria).

Finca: 48-Arrd. Titular: Don Carlos Viadero Abascal. Domicilio: Hoznayo (Cantabria).

Santander, septiembre de 1992.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

92/77855

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA

Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: T2-S-2.820. Autovía del Cantábrico. CN-634, puntos kilométricos 178,2 al 199,3. Tramo: Treto-Hoznayo. Término municipal de Hazas de Cesto. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Hazas de Cesto en la fecha y horas siguientes:

Día: 6 de octubre.

Horas: Diez treinta a once treinta.

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Relación de expropiados

Clave: T2-S-2.820. Autovía del Cantábrico. CN-634, puntos kilométricos 178,2 al 199,3. Tramo: Treto-Hoznayo. Término municipal de Hazas de Cesto. Provincia de Cantabria.

Finca: 9-Arrd. Titular: Doña Emilia Conde Bolívar. Domicilio: Hazas de Cesto (Cantabria).

Finca: 11-Arrd. Titular: Doña Emilia Conde Bolívar. Domicilio: Hazas de Cesto (Cantabria).

Finca: 12-Arrd. Titular: Don José María Díez Vayas. Domicilio: Praves (Cantabria).

Finca: 13-1-Arrd. Titular: Don Nemesio Fernández Curto. Domicilio: Praves (Cantabria).

Finca: 17-Arrd. Titular: Don Avelino Carre Blanco. Domicilio: Barrio La Sierra, número 2, Praves (Cantabria).

Finca: 19-1-Arrd. Titular: Don Avelino Carre Blanco. Domicilio: Barrio La Sierra, número 2, Praves (Cantabria).

Finca: 20-Arrd. Titular: Don Avelino Carre Blanco. Domicilio: Barrio La Sierra, número 2, Praves (Cantabria).

Finca: 45-Arrd. Titular: Doña Encarnación Sierra Gómez. Domicilio: Beranga (Cantabria).

Finca: 55-Arrd. Titular: Don Aurelio Fernández Madrazo. Domicilio: Beranga (Cantabria).

Fincas: 50-Arrd, 59-Arrd, 61-Arrd, 72-Arrd, 79-Arrd y 83-Arrd. Titular: Don Victoriano Corrales Arenal. Domicilio: Barrio La Estación, Beranga (Cantabria).

Santander, septiembre de 1992.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

92/77857

3. Subastas y concursos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CÁNTABRIA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Torrelavega 39/03,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 544/89, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 14 de septiembre de 1992 la siguiente

Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 2 de septiembre de 1992 la subasta de bienes inmuebles del siguiente deudor:

Don Julio Gutiérrez Álvarez. Importe del débito: 499.033 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fechas 28 de mayo de 1990 y 8 de abril de 1992 en expediente administrativo de apremio instruido en esta unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 22 de octubre, a las doce horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto lo sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1991).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Rústica: Prado en Orzales, Campoo de Yuso, al sitio de La Casia, de 5 áreas. Inscrita al libro 83, folio 201 y finca 11.406.

Rústica: Prado en Orzales, Campoo de Yuso, al sitio del Brezal, de 5 áreas. Inscrita al libro 83, folio 202 y finca 11.407.

Rústica: Prado en Orzales, Campoo de Yuso, al sitio de La Pradera, de 9 áreas. Inscrita al libro 83, folio 204 y finca 11.409.

Condiciones económicas de las subastas:

Finca 11.406.—Tasación: 400.000 pesetas. Cargas preferentes: Ninguna. Tipo de subasta en primera licitación: 400.000 pesetas. Postura mínima en primera licitación: 266.667 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación: 300.000 pesetas. Postura mínima en segunda licitación: 200.000 pesetas.

Finca 11.407.—Tasación: 300.000 pesetas. Cargas preferentes: Ninguna. Tipo de subasta en primera licitación: 300.000 pesetas. Postura mínima en primera licitación: 200.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación: 225.000 pesetas. Postura mínima en segunda licitación: 150.000 pesetas.

Finca 11.409.—Tasación: 400.000 pesetas. Cargas preferentes: Ninguna. Tipo de subasta en primera licitación: 720.000 pesetas. Postura mínima en primera licitación: 480.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda

licitación: 540.000 pesetas. Postura mínima en segunda licitación: 360.000 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Carrera, 5-A, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de las subastas.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecten con detalle del mismo podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en las subastas, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratirios desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del Citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes al de la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 173 de la Orden que lo desarrolla.

Torrelavega a 14 de septiembre de 1992.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

92/77920

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CÁNTABRIA

Anuncio de subasta de bien inmueble

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Torrelavega 39/03,

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 412/90, que se instruye en esta

Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 14 de septiembre de 1992 la siguiente

Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 2 de septiembre de 1992 la subasta de bien inmueble de la siguiente deudora:

Doña Josefa Castillo Mazón. Importe del débito: 323.729 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 19 de noviembre de 1991 en expediente administrativo de apremio instruido en esta unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la subasta el día 22 de octubre, a las diez horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Calvo Sotelo, número 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto lo sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1991).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Nombre de la deudora: Doña Josefa Castillo Mazón.

Lugar donde radica la finca: Los Corrales de Buelna.

Situación y calidad: Piso 1.ºC, al sitio de Santa María.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: 582.600 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 5.267.400 pesetas.

Postura mínima en primera licitación: 3.511.600 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.950.550 pesetas.

Postura mínima en segunda licitación: 2.633.700 pesetas.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación del bien o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Carrera, 5-A, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se hace constar que los rematantes del inmueble citado o, en su caso, los que afecten con detalle del mismo podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6. Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratirios desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del Citado Reglamento, puede interponerse recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes al de la presente notificación, acompañando la prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 173 de la Orden que lo desarrolla.

Torrelavega a 14 de septiembre de 1992.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

92/77918

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza y tarifas de la tasa de recogida de basuras, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 4 de septiembre de 1992.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Liendo, 8 de septiembre de 1992.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

92/76670

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general para 1992, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 1992, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

Las partidas de nueva creación y las que han sufrido modificación son las siguientes:

Partidas de nueva creación

Aplicación presupuestaria	Consignación actual pesetas
224.00	175.000
226.03	50.000
227.001	505.002
227.002	315.000
227.08	475.000
622.00	1.500.000
768.00	6.000.000
830.00	1.000.000

Aumentos

Aplicación presupuestaria	Aumento	Consignación actual pesetas
212.004	300.000	600.000
212.014	50.000	1.050.000
220.001	125.000	425.000
220.011	75.000	325.000
226.011	200.000	400.000
226.071	2.500.000	4.733.000
489.001	125.000	625.000

Los recursos utilizados son los siguientes:

Del remanente líquido de Tesorería: 13.395.002 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 12.175.000 pesetas.
- Capítulo 2.º: 15.995.002 pesetas.
- Capítulo 4.º: 1.125.000 pesetas.
- Capítulo 6.º: 11.100.000 pesetas.
- Capítulo 7.º: 6.000.000 de pesetas.
- Capítulo 8.º: 1.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valderredible, 14 de septiembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/76668

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

En relación con la subasta convocada por este excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa para la enajenación de dos viviendas de propiedad municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, se hace público que en sesión plenaria del día 28 de julio de 1992 se han efectuado las siguientes adjudicaciones definitivas de viviendas:

Calle del Sol, número 4, bajo izquierda, a don Segundo Lombraña González.

Calle Carretas, número 2, bajo izquierda, a la «Sociedad Ornitológica de Reinosa», grupo de empresa de «Forjas y Aceros».

Reinosa, 14 de agosto de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/70670

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por «AteSol, S. L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación tanque de GLP de 2,4 metros cúbicos para uso industrial, en el pueblo de Gajano, carretera general, kilómetro 2,5 de Gajano, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo a 7 de agosto de 1992.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

92/69373

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Por «Promociones y Explotaciones Isla Rosales, Sociedad Limitada» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación tanque de gasóleo C para servicio de calefacción en vivienda en el pueblo de Pedreña, barrio La Barquería, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo a 13 de agosto de 1992.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

92/70660

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

EDICTO

Por don José A. Depablos Berasategui y otros se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave para productos agrícolas, en el barrio La Hoya, de este municipio de Argoños.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones

pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Argoños a 14 de agosto de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/71316

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 173/89

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo al número 173/89, a instancia de Caja postal de Ahorro, contra don Elías Castañeda Campo y doña Esther Pereda García, acordándose sacar a públicas subastas y por el valor que se dirá, el bien que se describe, las que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 5 de febrero de 1993, a las once horas y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 26 de febrero de 1993, a las once horas y con rebaja del 25% del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 26 de marzo, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Para tomar parte en las subastas deberán consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera del tipo que sirvió para la segunda.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositados en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera: El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio del remate.

Cuarta: Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, en su caso, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Que a instancias del actor, podrán reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto que el adjudicatario no cumple sus obligaciones.

Sexta: Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere antes del remate sus bienes, pagando principal y costas.

Bien que se subasta y precio

Vivienda sita en la localidad de Reinosa, calle Tresmares, bloque 11, 5.º izquierda, con una superficie total construida de 131 metros cuadrados y compuesta por: Vestíbulo, pasillo, salón-comedor, cocina, baño, aseo, terraza, cuatro dormitorios y dos armarios empotrados.

La valoración es de 9.500.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinosa, al libro 68, folio 77 vuelto, finca 8.037, inscripción cuarta.

Santander a 16 de julio de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario judicial (ilegible).

92/66880

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 313/92

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 313/1992 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Zaragozano, S. A.», representada por la procuradora doña Úrsula Torralvo Quintana, contra don Joaquín Rubio Soler y doña Dulce N. M. Sarchaga Gutiérrez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Número 166, piso 5.ºF, letra A, sito en la planta quinta, planta octava natural del edificio, con acceso por el portal 1-D del edificio. Tiene una superficie aproximada de 123 metros 94 decímetros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, cocina, aseo, cuarto de baño, salón comedor, cuatro dormitorios y terrazas, y linda: al Norte, terreno sobrante de edificación, caja de escalera y descanso de la misma; al Sur, calle Isaac Peral; al Oeste, terreno sobrante de edificación, y al Este, descanso de escalera, terreno sobrante de edificación y piso letra B de su misma planta y portal.

Forma parte de un edificio sito en la calle Tres de Noviembre, de Santander, con tres portales de acceso, señalados con los números 1-C, 1-D y 1-E.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro, libro 364, folio 174, tomo 1.858, finca 35.188 e inscripción 5.ª

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 24 de noviembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate es de 19.250.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine a tal efecto una

cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo de remate.

3.^a Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A la prevención de que no haya postores en la primera subasta se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 23 de diciembre, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 % del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicado tipo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 25 de enero de 1993, a las doce horas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados en caso de no ser hallados.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 9 de septiembre de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/77224

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 452/92

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 452/92, seguidos a instancia de la comunidad de propietarios del inmueble número 11 de la calle Peña Herbosa, de Santander, representada en autos por el procurador señor Ruiz Aguayo, contra doña María Sisniega y demás personas desconocidas e inciertas y demás copropietarios ignorados del local bajo derecha de los números 1 y 2 del inmueble número 11 de la calle Peña Herbosa de esta ciudad. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por término de nueve días para que comparezcan en autos las personas desconocidas e inciertas y demás copropietarios ignorados del local bajo derecha

de los números 1 y 2 del inmueble número 11 de la calle Peña Herbosa.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a las personas desconocidas e inciertas y demás copropietarios ignorados del local bajo derecha de los números 1 y 2 del inmueble número 11 de la calle Peña Herbosa, de esta ciudad, expido el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1992.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

92/77112

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación de remate

Expediente número 679/91

En virtud de ejecutivo número 679/91, seguido ante este Juzgado a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor Llanos, contra don José María López Vázquez, «Edificaciones del Norte, S. A.» y otros, en reclamación de 7.846.684 pesetas de principal más 3.000.000 de pesetas calculadas para costas.

Por el presente se cita de remate a los codemandados indicados, a fin de que en nueve días puedan personarse en autos en legal forma y oponerse a la ejecución despachada, haciendo constar que el embargo se practica sin previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero, significando que los bienes sobre los que se traba embargo son las fincas 17.991 y 17.847, inscritas en el Registro Número Cuatro de la ciudad de Burgos. Por el presente se notifica igualmente la existencia del procedimiento a la esposa del codemandado don José María López Vázquez, llamada doña Olga Gonzalvo Navarro a efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Santander, 10 de junio de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/66375

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 199/91

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de primera instancia e instrucción número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de divorcio número 199/91, seguidos a instancia de doña Lourdes Bedia Campo, contra don José Gutiérrez Fernández, actualmente en rebeldía y en los que con esta fecha se ha dictado auto aclaratorio cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.—Acuerdo: Modificar el fallo de la sentencia de fecha 19 de diciembre de 1991 en el único y exclusivo sentido de rectificar el nombre y apellidos en ella indicados, don José Fernández Gutiérrez por los ciertos y verdaderos de don José Gutiérrez Fernández.

Contra el presente auto cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander y que se entenderá interpuesto conjuntamente contra la sentencia principal.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente, en Santander a 9 de julio de 1992.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

92/62373

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 429/91

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el número 429/91, a instancia de don Vicente Minondo Gutiérrez, representado por el procurador señor Vara García contra don Valeriano Fernández Gómez, doña Pilar Cervera Gómez, doña Miriam Fernández Cerver, don Manuel Miguel Rosado Palacios y contra doña Antonia Fernández Cervera, que se encuentra en ignorado paradero.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a la demandada doña Antonia Fernández Cervera para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que, si no lo verifica, será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1992.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

92/76650

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 396/92

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 396/92, seguidos a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada en autos por el procurador señor Zúñiga, contra doña Manuela Garmendia Matín y la herencia yacente de don Luis Alonso San Miguel. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por término de nueve días para que comparezca en autos a la herencia yacente de don Luis Alonso San Miguel.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la herencia yacente de don Luis Alonso San Miguel, expido la presente, en Santander a 1 de septiembre de 1992.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

92/75756

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 509/90

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición número 509/90, seguido a instancia de «Mapfre Finanzas», representada por el procurador señor García Viñuela, contra doña María Isabel Ocejo Martínez y don Esteban Mallen, que se encuentran en paradero desconocido, y en los que se ha acordado librar el presente a fin de emplazar a los referidos demandados de ignorado paradero a fin de que comparezcan en autos personándose en forma en el plazo improrrogable de seis días, haciéndoles saber que las copias de la demanda obran en la Secretaría de este Juzgado, y todo ello bajo los apercibimientos legales.

Se decreta el embargo preventivo del vehículo marca «C-15 D», matrícula S-1691-S, propiedad de los demandados.

Y para que sirva y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1992.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

92/74897

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

Cédula de notificación

Expediente número 800/90

En autos de divorcio que se tramitan ante este Juzgado bajo el número 800/90, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 10.—En la ciudad de Santander a 9 de enero de 1992.

El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia número dos de la misma, después de haber visto los presentes autos, sobre demanda de divorcio, seguidos a instancia de parte, de la una, como demandante, don Ángel García Cano, mayor de edad, separado judicialmente, metalúrgico y vecino de Santander, representado por la procuradora señora Mora Gandarillas y asistido del letrado señor Castro Rodríguez, y de la otra, como demandada, doña María del Carmen Flores Gómez, mayor de edad, separada judicialmente, en paradero desconocido y declarada en rebeldía en las actuaciones, en las que ha sido también parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora señora Mora Gandarillas, en nombre y representación de don Ángel García Cano, contra doña María del Carmen Flores Gómez, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro:

Primero.—Se decreta el divorcio de los cónyuges don Ángel García Cano y doña María del Carmen Flores Gómez.

Segundo.—Se atribuye la guarda y custodia de los hijos menores llamados Abel, Noemí y Rubén, a su padre, don Ángel García Cano, pudiendo el cónyuge apartado de los mismos visitarlos y comunicar con ellos en fines de semana alternos desde las veinte horas del viernes hasta la misma hora del domingo, así como un día a la semana desde las dieciocho a las veintiuna horas y vacaciones escolares, fiestas onomásticas y celebraciones familiares por mitad, principiando y terminando alternativamente durante los años sucesivos, con la advertencia de que este derecho le puede ser limitado o suspendido si incumple grave y reiteradamente los deberes impuestos por esta resolución judicial (artículo 94, C. C.). Ambos cónyuges, no obstante seguirán compartiendo la patria potestad.

Tercero.—Se declara la disolución del régimen económico matrimonial.

Cuarto.—No se hace especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Quinto.—Firme que sea esta resolución, anótese en el Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Notifíquese personalmente esta resolución a la demandada en rebeldía si así lo solicita el actor en término de cinco días y, en otro caso, procédase como determina el artículo 769 de la L. E. C.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Julián Sánchez Melgar (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el secretario, doy fe. Firmado: Isidro Ruiz Huidobro (rubricado).

Y para que así conste, sirva de notificación a la demandada en rebeldía y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Santander a 26 de junio de 1992.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

92/63955

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

Expediente número 591/89

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 591/89, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Santander a 24 de marzo de 1992. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 591/89, seguidos a instancia de la procuradora señora Lastra Olano, en nombre y representación de doña Concepción Sebastián Cámara, con domicilio en barrio La Estación, de Aguilar de Campoo, asistida del letrado señor Rivaña Liaño, contra don Elifibio Sebastián Cámara, vecino de Torrelavega, con domicilio en calle Carrera, número 5, contra don Victoriano Pablo Sebastián Cámara, vecino de Los Carabeos, término municipal de Valdeprado del Río, en esta provincia de Cantabria, contra don Pablo Sebastián Cámara, vecino de Santander, con domicilio en San Simón, número 35, contra don Gerardo Sebastián Cámara, vecino de Santander, con domicilio en travesía de San Simón, número 1, contra doña Dominica Sebastián Cámara, con domicilio en Granada, convento de La Orden, representados por el procurador señor González Morales y asistidos del letrado don Carlos Umbría Landa, contra doña Felicitas Sebastián Cámara, vecina de Reinosa, con domicilio en Reinosa, avenida José Antonio, número 46, contra la herencia yacente de don Abundio Sebastián Cámara, del que son herederos doña Esperanza Mantilla Martínez, con domicilio en Torrelavega, barrio Covadonga, calle Río Escudo, portal 3, piso 2.º D; don Juan Carlos Sebastián Mantilla, de igual domicilio que el anterior, y doña Concepción Sebastián Mantilla, vecina de Madrid, calle Amaniel, 18-3.º, y contra la herencia yacente de don Juan Carlos Sebastián Cámara, cuyos herederos conocidos son: Doña María del Carmen Sebastián Alonso, vecina de Riocerezo (bar), en la provincia de Burgos, y don Pablo Sebastián Alonso, cuyo domicilio se desconoce, y contra cuantas otras personas desconocidas e ignoradas pudieran tener interés en las dos herencias dichas, todos ellos en situación procesal de rebeldía, sobre extinción de comunidades, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora señora De la Lastra Olano, en nombre y representación de doña Concepción Sebastián Cámara, contra don Elifibio Sebastián Cámara, don Victoriano Pablo Sebastián Cámara, don Pablo Sebastián Cámara, don Gerardo Sebastián Cámara, doña Dominica Sebastián Cámara, representados por el procurador señor González Morales, contra doña Felicitas Sebastián Cámara, contra la herencia yacente de don Abundio Sebastián Cámara, del que son sus herederos doña Esperanza Mantilla Martínez, don Juan Carlos Sebastián Alonso, doña María del Carmen Sebastián Alonso y don Pablo Sebastián Alonso, y contra cuantas otras personas desconocidas e ignoradas pudieran tener interés en las dos herencias dichas, todos ellos en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro: Se declara extinguida la copropiedad o comunidad respecto a los bienes descritos en el hecho primero de la demanda origen de estas actuaciones (y que aquí se da por reproducido), acordando que, en ejecución de sentencia, se efectúen por peritos lotes para su adjudicación, y si no fueran voluntariamente aceptados por las partes, se proceda, sin más, a la venta de los

bienes en pública subasta y con admisión de licitadores extraños en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, repartiéndose el precio en proporción a sus cuotas. Se rechaza igualmente el incidente de otros bienes y se condena a todas las costas a todos los condenados por partes iguales.

Notifíquese esta resolución a las partes, con advertencia de los recursos que, contra la misma, caben, y a los declarados en rebeldía en la forma determinada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si en el plazo de cinco días no se solicita en forma su notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Julián Sánchez Melgar (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a don Pablo Sebastián Alonso y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», dada su situación de rebeldía y en ignorado paradero, expido y firmo la presente, en Santander a 10 de junio de 1992.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

92/58439

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

Expediente número 515/84

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 515/84, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Santander a 20 de febrero de 1992. Vistos por el ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 515/84, promovidos por la procuradora señora Simón-Altuna, en nombre y representación de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», dirigida por el letrado don Carlos Soto, contra don José Cantos de la Granja, mayor de edad, casado y vecino de Mataporquera, Ayuntamiento de Valdeolea, estación de ferrocarril, y contra don Eduardo Morales Rodríguez, mayor de edad, soltero, en ignorado paradero, declarado en rebeldía en estas actuaciones, versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores don José Cantos de la Granja y don Eduardo Morales Rodríguez, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria» de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de trescientas veintitrés mil setecientas treinta y dos (323.732) pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, sus

intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Notifíquese esta resolución a las partes, con advertencia de los recursos que caben, y a los declarados en rebeldía en la forma determinada en el artículo 769 de la L. E. C., si en el plazo de cinco días no se solicita la notificación personal. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: Julián Sánchez Melgar.

Y para que sirva de notificación en forma del demandado don Eduardo Morales Rodríguez, en ignorado paradero y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo la presente, en Santander a 11 de junio de 1992.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

92/59563

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 278/91

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria, accidental, de este Juzgado,

Doy fe y testimonio: Que la sentencia dictada en estos autos es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 23 de abril de 1992. Vistos por el ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de este Juzgado, los presentes autos de juicio ejecutivo número 278/91, promovidos por el procurador señor Álvarez Sastre, en nombre y representación de «Pedro Gutiérrez Liébana, S. A.», dirigido por la letrada doña María del Mar Nieto, contra don Fernando Echezarreta Gómez, vecino de Santander, General Dávila, 28, declarado en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Fernando Echezarreta Gómez, y con su producto, hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Pedro Gutiérrez Liébana, S. A.», de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 326.572 pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, sus intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes con advertencia de los recursos que, contra la misma, caben, y a los declarados en rebeldía personalmente si así lo solicita el actor en término de cinco días y, en caso contrario, procédase como determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva a los efectos oportunos, expido el presente, en Santander a 17 de julio de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/74296

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 51/90

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 51/90, a instancia de «Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A.», representada por el procurador señor García Viñuela, contra don José Francisco Herrero Venero, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 180.474 pesetas, en las cuales, y por resolución de fecha 19 de junio de 1992, la ejecución de la sentencia dictada en los mismos, y en consecuencia proceder al embargo de bienes del demandado en cantidad suficiente para cubrir la cantidad reclamada (180.474 pesetas), más la cantidad que se calcula para intereses y costas, practicándose dicho embargo por medio del presente, sin previo requerimiento de pago, dado que el demandado se encuentra en ignorado paradero. El bien que se declara embargado es el siguiente:

Rústica: Tierra en riego, término de Mazcuerras, de cabida 1 área 20 centiáreas; linda: Norte, herederos de don Benito García; Sur, cambera; Este, don Victorino González García, y Oeste, cambera. Inscrita al libro 64, folio 67, finca 9.396 del Registro de la Propiedad Número Dos de Torrelavega. Sirva el presente de notificación a la esposa del demandado doña María Teresa Puente Díaz.

Y para que conste y sirva de diligencia de embargo al demandado don Francisco Herrero Venero, en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 19 de junio de 1992.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

92/60089

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 253/84

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía, bajo el número 253/84, a instancia de don Elpidio Montes Martín, representado por el procurador señor Álvarez Sastre, contra don Alonso Montes Martín, don Alonso Torres Andrino, don Miguel Alonso Quevedo, representados por el procurador señor Nuño Palacios, y contra don David Moreno Torres, en situación procesal de rebeldía, habiéndose acordado por proveído de fecha 2 de marzo de 1992 notificar la sentencia dictada en los mismos al demandado don Alonso Torres Andrino, en ignorado

paradero, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Santander a 14 de marzo de 1985. El ilustrísimo señor don José Ignacio Álvarez Sánchez, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de los de la misma, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Elpidio Montes Martín, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Guarnizo, representado por el procurador señor Álvarez Sastre y dirección del letrado señor Vega Hazas, y de la otra, como demandados, don Alonso Torres Andrino, mayor de edad, casado, camarero, en ignorado paradero, que ha permanecido en rebeldía durante el juicio; don Miguel Alonso Quevedo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Torrelavega, representado por el procurador señor Nuño Palacios y dirección del letrado señor Ramos Morcillo, y don David Moreno Torres, mayor de edad, propietario, vecino de Suances, que ha permanecido en rebeldía durante el juicio, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador señor Álvarez Sastre, en representación de don Elpidio Montes Martín, contra don Alonso Torres Andrino, don Miguel Alonso Quevedo y don David Moreno Torres, debo condenar y condeno al demandado señor Torres Andrino a pagar a los actores la suma de 191.565 pesetas y a los codemandados señores Alonso Quevedo y Moreno Torres a abonar a los actores cada uno de ellos la suma de 95.782 pesetas, más el interés básico de redescuento del «Banco de España» con los demás bancos, incrementado en dos puntos desde la fecha de la sentencia hasta su completo pago, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Don José Ignacio Álvarez Sánchez (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero, don Alonso Torres Andrino, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 2 de marzo de 1992.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

92/74294

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

Expediente número 29/92

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria, sustituta, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio bajo el número 29/92, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Santander a 8 de junio de 1992.—El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de

desahucio por falta de pago número 29/92, seguidos a instancia de la procuradora doña María del Puerto de Llanos Benavent, en nombre y representación de doña Mercedes del Valle Rodríguez, con domicilio en calle Daoiz, número 5-5.º, puerta 17, del puerto de Sagunto (Valencia), contra don Francisco Javier Espina y doña María del Carmen Posada Múgica, con domicilio en calle Fernando de los Ríos, número 20-C, 14.º, de Santander, en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio por falta de pago, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora doña María del Puerto de Llanos Benavent, en nombre y representación de doña Mercedes del Valle Rodríguez, contra don Francisco Javier Espina y doña María del Carmen Posada Múgica, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los citados demandados de la finca arrendada sita en la calle Fernando de los Ríos, de esta ciudad, piso 14.º, de la casa número 20-C, apercibiéndoles de lanzamiento si no desalojan la expresada finca en los plazos legales, siendo lanzados de ella y a su costa, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, con advertencia de los recursos que, contra la misma, caben, y a los declarados en rebeldía personalmente, si así lo solicita el actor en el término de cinco días, y en caso contrario procédase como determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Julián Sánchez Melgar (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados en situación procesal de rebeldía, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 8 de julio de 1992.—La secretaria, sustituta, Yolanda Martín Llorente.

92/64569

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 546/91

Doña Milagros Martínez Rionda, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 546/91 se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia de «Promociones Álvaro Cobo Ruiz, S. L.», contra doña Antonia Presmanes, en los cuales, y por resolución de fecha 17 de julio de 1992, se ha acordado emplazar a doña Antonia Presmanes, a fin de que, en el plazo de diez días, se persone en autos en legal forma, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijación en el tablón de anuncios de este Juz-

gado y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a doña Ana Presmanes, libro la presente, en Santander a 17 de julio de 1992.—La magistrada-jueza, Milagros Martínez Rionda.—El secretario (ilegible).

92/65163

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Cédula de notificación

Expediente número 356/92

Conforme a lo acordado en expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado con el número 356/92, a instancia de la entidad mercantil «Inmobiliaria Cantabra Férrica, S. A.», con domicilio en polígono de Raos, sin número, de Santander, por medio del presente edicto se hace público que, por resolución de esta fecha, se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de dicha mercantil, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones mercantiles.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quien pueda interesar, libro y firmo la presente, en Santander a 13 de julio de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/62384

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 479/92

Nombre y apellidos de la acusada, doña Carmen Presmanes Barredas, hija de don José María y de doña María Carmen, natural de Santander, fecha de nacimiento 6 de julio de 1961, domiciliada últimamente en Casas de Cabarga, sin número, Pedreña, acusada por cheque en descubierto en ejecutoria número 479/92, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 27 de agosto de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/75750

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 730/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 730/92, seguidos a instancia de don Jesús Manuel Bedia Corino, contra «Encasa, S. A.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 14 de octubre, a las once veinte horas, para la celebración de los actos

de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Encasa, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 17 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/77947

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 147/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 147/92, seguidos a instancia de don Alfonso Fernández García y don Enrique Noin, contra «Dialog, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 23 de noviembre, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Dialog, S. A.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 18 de septiembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/78981

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 151/92

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto seguido a instancia de don Miguel Ángel Méndez González y otro, contra la demandada «Cántabra Montañesa Santanderina, S. L.», se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Cántabra Montañesa Santanderina, S. L.», suficientes para cubrir la cantidad de 456.780 pesetas en concepto de principal, con más de 90.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales, y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Cántabra Montañesa Santanderina, S. L.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 1 de septiembre de 1992.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

92/75641

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 15 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscrición: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958